Veinte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QUATRO.

Se le bolvia a instar por el Sor. Intendente de este Reyno sobre la remision del testimo. de los repartimtos. de eclesiasticos para que sobre todo de la Villa las mas eficazes providencias a fin de que se eba que estos q. pueda su merd. cumplir con dho. encargo y en su vista la Villa de una conformidad dijo se proceda incontinenti a dhos. repartimtos. y a las diligs. que devan preceder para su formacion a cuio fin reitera la comision que tiene dada a los Sres. D. Matias Antonio Marin y D. Juan Marin Hordoñez para que estos recogidas las relaciones y el total de dho. caso asistan al repartimto. que con arreglo a uno y otro deveron egecutar los repartidores de esta Villa con asistencia del Sor. Procurador Sindico y eba quados se traygan a la Villa para su vista y aprobazion =

Y por no ofrecerse otra cosa se acavo este Ayuntamto. que firmaron dhos. Sres.

Lizdo. Dn. Fran.co de Guevara

Dn. Ferndo. Marin Perez Liñero

Dn. Diego Marin y Mathes

Lizdo. Dn. Juan Marin Ordoñez

Dn. Martin Talon y Marin

Antemi

Joaquin Abellan Hordoñez